La familia de Miguel de Cervantes Saavedra

Apuntes genealógicos y biográgicos fundamentados en documentos cordobeses

(Continuación)

Nota final.—Complementaria y en cierto modo probatoria de la investigación.

Durante los siglos XV, XVI y XVII residieron en Córdoba, además de las dos citadas familias de Miguel de Cervantes Saavedra y Gonzalo de Cervantes Saavedra, otras muchas que adoptaron entre sus apellidos el de Cervantes. Referentes a las mismas, y de alguna que otra forastera, hemos registrado en los archivos cordobeses numerosos documentos y noticias, que concretamos en las siguientes notas genealógicas:

Vecinos o residentes en Córdoba

I.—María de Cervantes, hija de don Gonzalo Gómez de Cervantes y de doña Beatriz de Bocanegra, y hermana del Cardenal de Ostia y arzobispo de Sevilla don Juan de Cervantes. Contrajo matrimonio con el caballero veinticuatro cordobés don Gonzalo Carrillo de Córdoba, hermano de don Diego Fernández de Córdoba, primer conde de Cabra. Según algunos genealogistas, que han tomado fundamento para sus noticias en unas memorias aún inéditas del poeta Juan de Mena, doña María de Cervantes y don Gonzalo Carrillo de Córdoba tuvieron cuatro hijos: doña Ana Carrillo de Cervantes; doña María de Cervantes, monja en el convento de Santa María de las Dueñas; doña Marina Carrillo de Cervantes, esposa de don Pedro de Montemayor, del que tuvo una hija llamada doña Costanza de Cervantes, que casó con don Juan de Herrera, veinticuatro de Córdoba y Alcaide de Aguilar y Priego; y Fray Rodrigo de Cervantes, prior del convento de San Pablo, donde murió de edad muy avanzada.—(Siglo XV).

En parte nos parecen equivocadas, pues no hay coincidencia cronológica entre estas noticias y otras documentales que poseemos.

II.—Ana de Cervantes o Carrillo de Cervantes, hija de doña María de Cervantes y de don Gonzalo Carrillo de Córdoba. Estuvo casada con Juan Pérez de Castillejo, caballero veinticuatro y Alférez Mayor de esta ciudad, hijo del jurado y escribano mayor de Cabildo Juan Pérez y de doña Inés González de Castillejo. No dejó descendencia.—(Siglos XV y XVI).

III.—María de Ayala y Cervantes, hija de don Gonzalo Gómez de Cervantes y de doña Juana Melgarejo de las Roelas, y sobrina del Cardenal de Ostia y arzobispo de Sevilla don Juan de Cervantes. Fué esposa del caballero veinticuatro cordobés don Martín de Guzmán, hijo de don Pedro de Guzmán y de doña Isabel Ponce de León. De sus hijos le sobrevivieron cuatro a doña María de Ayala: don Enrique de Guzmán, don Alonso de Guzmán, doña María de Guzmán y doña Leonor.

Don Enrique de Guzmán contrajo matrimonio con doña Leonor de Zúñiga y Córdoba, hija del Alférez Mayor don Bernardino de Córdoba y de doña María de la Cerda y Cabrera. Tuvo seis hijos: don Martín de Guzmán, don Diego Fernández de Córdoba, doña María, dos monjas, y doña Isabel Ponce de Guzmán.

Don Alonso de Guzmán estuvo casado con doña Catalina de Saavedra, hija de don Alonso Pérez de Saavedra, que fué Alcalde mayor y veinticuatro de Córdoba, y de su segunda mujer doña Mariana de Argote. Dejó dos hijos: don Jerónimo de Guzmán y don Martín de Guzmán.

Doña María de Guzmán se casó con el caballero veinticuatro don Juan Pérez de Saavedra y Castillejo, hijo del jurado don Gonzalo de Saavedra y de doña Francisca de Castillejo. Su hija única doña Francisca de Saavedra y Guzmán contrajo matrimonio con don Francisco de Saavedra.

De esta familia tenemos documentos comprendidos entre los años 1502 y 1573.

IV.—Juana de Cervantes, mujer de Iñigo de la Tuvilla, caballero de Córdoba y Alcaide de Alcaudete. Tuvo una hija llamada Juana de la Tuvilla y Cervantes, que contrajo matrimonio con Alonso Martínez de Angulo, hijo de Martín de Angulo y de doña María Monte de la Isla, que también fué Alcaide de Alcaudete, y cuyos hijos se nombraron: Martín de Angulo, Jerónimo de Angulo, Diego de la Tuvilla Angulo, Alonso Martínez de Angulo, que pasó a las Indias; doña Jerónima, doña María de Angulo, doña Elvira de Angulo, doña Juana y doña Leonor, monjas en el convento de Santa Clara.—(Siglos XV y XVI).

V.—Costanza de Cervantes o Bañuelos Cervantes, hija del jurado de la collación de San Miguel don Luis de Bañuelos y de doña María de Herrera Carrillo, y nieta por la línea materna de doña Costanza de Cervantes o Carrillo de Córdoba y de don Juan de Herrera, caballero veinticuatro y Alcaide de Aguilar y Priego. Doña Costanza Bañuelos Cervantes fué casada dos veces: la primera con don Juan de Angulo, veinticuatro de Córdoba,

hijo de don Juan de Angulo y de doña Costanza de Frías, del que tuvo dos hijas: doña Catalina de Angulo y doña María de Angulo; y la segunda con Alonso de Molina, Alcaide de Castro.

Doña Catalina de Angulo contrajo matrimonio con el caballero veinticuatro don Pedro de Cárdenas, hijo de don Luis de Cárdenas y de doña Costanza de Bocanegra y Córdoba, al que dió los hijos siguientes: don Luis de Cárdenas, don Juan de Cárdenas, que cambió este nombre por el de Fernando Arias de Saavedra; don Diego de Cárdenas, doña Costanza de Cárdenas y doña María de Cárdenas, más Gabriela y Miguel, que vivieron poco.

Doña María de Angulo fué esposa de don Lope de los Rios, hijo de don Martín de los Rios y de doña María de Hinestrosa, y sólo tuvo un hijo: don Martín de los Ríos.

Referentes a esta familia tenemos documentos de los años 1503 a 1583.

VI.—Mencia de Cervantes, mujer de don Diego Ruiz de Cárdenas, hijo del veinticuatro de Córdoba don Gonzalo Ruiz de Cárdenas. Tuvo cuatro hijos: don Diego de Cárdenas, que contrajo matrimonio con doña Beatriz de Eslava; doña Maria de Cárdenas, esposa que fué de don Gonzalo de Zayas; Pedro de Cárdenas, que casó en Palma con doña María de Vargas; y Gonzalo de Cárdenas, marido de doña Beatriz de Losa.—(Siglo XVI).

VII.—Ana de Cervantes, casada con Gonzalo Fernández de Córdoba, hijo de Gaspar Fernández de Córdoba y de doña María de Cárdenas.—(Siglos XVI y XVII).

VIII.—Ramiro de Cervantes, hijo de Juan de Baena.—(1475).

IX.—García de Cervantes, hijo de Pedro de Cervantes, vecino de Trujillo.—(1487).

X.—María de Cervantes, mujer del jurado Andrés López Barba, hijo de Andrés López de Córdoba. Los suyos, que fueron cuatro, se llamaron: Andrés López Barba, Miguel de Estepa, María de Cervantes y Catalina Barba.

Andrés López Barba, que como el padre y el abuelo fué jurado de la collación de la Magdalena, contrajo matrimonio dos veces: la primera con doña María de Cea, hija del escribano Juan de Eslava; y la segunda con doña Catalina de Morales, de la que tuvo cuatro hembras: María, Catalina, Andrea y Ana.

Miguel de Estepa se casó con doña María de Arguiñán, y tuvo un varón nombrado Miguel.

María de Cervantes contrajo matrimonio con Sancho Ruiz Guajardo, hijo de Juan Sánchez de Pinos, y por lo menos tuvo dos hijos: Juana y Andrés Guajardo de Cervantes. También parece que lo fué de este Sancho Ruiz otro Sancho Ruiz Guajardo, que se casó con doña María de Torres, hija del jurado Diego de Torres. Andrés Guajardo de Cervantes tuvo dos mujeres:

la primera fué doña Isabel de Aguilar, hija del jurado Juan de Santa Cruz, de la que hubo un varón, al que se le puso por nombre Juan; y la segunda María de Herrera, madre de su hija Ana.

Catalina Barba fué esposa de Juan Arias de Angulo, mercader, y por lo menos tuvo un hijo, que se llamó Andrés.

Los documentos relativos a esta familia comprenden desde el año 1538 al 1611.

XI.—Ana de Cervantes, mujer de Gaspar de Ahumada, lagarero, hijo del jurado Alonso Ruiz de Ahumada. De sus hijas, Marina de Ahumada contrajo matrimonio con Luis de Roa, lagarero, hijo de Luis de Roa; Francisca de Ahumada se casó con Francisco de Roa, hijo de Melchor de Roa, y tuvieron numerosa prole; y María de Ahumada fué esposa de Simón Ulloa de Toro, también lagarero, hijo de Francisco de Toro. Una de las hijas de Francisco de Roa, que al cabo de sus años se metió a fraile en el convento de Nuestra Señora de las Mercedes, se llamó Ana de Cervantes. —(1558 a 1589).

XII. —Bartolomé de Cervantes, escribano.—(1546).

XIII.—Gaspar Cervantes de Gahete, inquisidor.—(1547 a 1550).

XIV.—Elvira de Cervantes, mujer de Rodrigo Díaz de Harana, que tuvo una hija llamada Leonor.—(1552 y 1553).

XV.—Juana de Cervantes.—(1552 a 1555).

XVI.—Beatriz de Cervantes, casada con Diego Brasa.—(1556).

XVII.—Isabel de Cervantes, mujer de Jerónimo de Baena. Tuvo cuatro hijos: Jerónimo de Cervantes, fraile de la Orden de Santo Domingo en el convento de San Pablo; Leonor de Cervantes, María de Loaisa y Luisa de Cervantes. Esta fué esposa del licenciado Pedro Fernández de Valenzuela, juez de los bienes confiscados por el Santo Oficio de la Inquisición, y sus hijos se nombraron: Leonor, María Magdalena, Magdalena, Andrés y Pedro.—(1549 a 1566).

XVIII.—Gonzalo de Cervantes, marido de María de Montemayor.—(1560)

XIX.—Beatriz, Catalina y Melchora de Cervantes, hijas de Gaspar Sánchez Pardo y de Marina Morena. Melchora de Cervantes estuvo casada con el jurado Fernando Castil y no dejó hijos. Beatriz de Cervantes fué esposa de Antonio de Narváez y tuvo una hija llamada Marina de Narváez, que contrajo matrimonio con el escribano Agustín de San Juan, hijo de Diego Fernández de Córdoba e Isabel Gutiérrez. Catalina de Cervantes fué la segunda esposa de Pedro Sánchez de Ahumada, mercader, hijo de otro Pedro Sánchez de Ahumada y de Juana de Palma, y tuvo tres hijos: Leonor, Luis de Ahumada, que fué fraile carmelita, e Isabel de Ahumada. De su primera mujer, Leonor Muñoz, tuvo Pedro Sánchez de Ahumada cinco hijos: Juana de Ahumada, monja en el convento de Regina Cœli; María de Ahumada, el licenciado Pedro Sánchez de Ahumada, Fernando de Ahumada y

Francisca de Ahumada, que contrajo matrimonio con Francisco Pérez Baquedano.—(1572 a 1618).

XX.=María Rodríguez de Cervantes, mujer de Diego de Robles, alcaide de de la iglesia Catedral. Su hijo Luis de Robles Villafaña fué notario y contrajo matrimonio con doña Isabel Carrillo, hija de don Gonzalo de Saavedra. También parece que fué hijo suyo otro Diego de Robles, toquero, que casó con María Gutiérrez, hija de Hernando de Córdoba y Mariana Gutiérrez.—(1576 a 1602).

XXI.—Victoria de Cervantes, esposa de Alonso Pérez. Tuvieron una hija, María Hernández, que se casó con Alonso Martín. —(1576 a 1598).

XXII.—Juana de Cervantes, casada con Andrés de Zamora, que tuvo una hija llamada Magdalena.—(1580).

XXIII.—Marina de Cervantes, esposa de Gabriel López, cuchillero. Este tuvo una hermana llamada María de Cervantes, y quizás lo fuera también Ana de Cervantes, viuda, tía del cuchillero Juan Ruiz Torquemada, que aparece en relación con esta familia.—(1583 a 1597).

XXIV.—María de Cervantes y Alonso Lucero o Uceda de Navas tuvieron un hijo llamado Alonso de Cervantes, guadameciero de oficio, que contrajo matrimonio dos veces: la primera con Juana Rodríguez de Sepúlveda, hija de Nicolás Rodríguez y de Catalina Ruiz; y la segunda con Juana de Herrera, viuda de Pedro Fernández de Aguilar. De su primera esposa tuvo Alonso de Cervantes cuatro hijos: Ana, Blas, Diego e Isabel.—(1593 a 1603).

XXV.—María de Cervantes, mujer de Pedro Sánchez de Ahumada, hijo de Juan Pérez de Córdoba.—(1594 a 1607).

XXVI.—María de Cervantes, esposa de Luis de San Esteban, del que tuvo una hija llamada Ana.—(1595).

XXVII.—Francisca de Cervantes Moreno, mujer de Gonzalo de Cañete. Su hijo Pedro de Cañete se casó dos veces: la primera con doña María de Medina, y la segunda con doña Inés Pantoja y Valenzuela, hija de Juan Pérez Guajardo y de Andrea de Valenzuela.—(1605).

XXVIII.—Bartolomé Pérez de Cervantes, presbítero, hijo de Pedro Fernández Veas y de Catalina de Cervantes. Su sobrina Manuela Clavijo de Ojeda estuvo casada con el jurado Luis Pérez de Cervantes.—(1652 a 1677).

En Santaella

XXIX.—Juan de Cervantes, jurado.—(1519 a 1545).

En Priego

XXX.—Pedro López de Cervantes, su hijo Pedro López de Cervantes y su nieta Marina de Cervantes.—(1548 a 1550).

En Palma del Río

XXXI.—María de Cervantes, casada con Alonso de Ayala - (1642).

XXXII.—María de Cervantes, mujer de Juan Hurtado de Mendoza.—(1643).

En Lora del Río

XXXIII.—Ana de Cervantes, mujer de Francisco Dávila. Tuvieron dos hijos: Francisco Dávila y Cervantes, que fué sacerdote, y Alonso Dávila y Cervantes. Este contrajo matrimonio con doña Catalina Deza y Quintanilla, y su hijo Francisco Dávila y Cervantes fué también sacerdote.—(1602 a a 1680).

XXXIV.—Juan de Liñán y Cervantes.—(1664).

XXXV.—Andrés de Cervantes Cabrera, marido de Ana María de Figueroa y Mendoza. Su hijo Alonso de Cervantes y Mendoza se casó con Leonor de Casaus y Quintanilla.—(1644 a 1663).

En Granada

XXXVI.—El licenciado Cervantes, oidor en su Chancillería, casado con doña Leonor de la Cerda Mejía, hija de don Fernando de la Cerda Mejía, veinticuatro de Córdoba, y de doña Marina de Mendoza.—(Siglos XVI y XVII).

En Talavera de la Reina

XXXVII.—Alvaro Cervantes de Loaisa, casado con doña Elena de Zayas y Narváez, hija de don Pedro de Narváez, Comendador de Castilleja de la Cuesta y Alguacil mayor de Antequera, y de doña Catalina de Córdoba. Tuvo dos hijos: Nicolás Cervantes de Loaisa, que contrajo matrimonio con doña María Duque de Padilla, y doña Agustina de Zayas y Cervantes, que se casó con don Sancho de Carranza Girón, del que tuvo tres hijos: Rodrigo, Alvaro e Isabel.—(Siglo XVI).

XXXVIII.—Marina de Rojas y Cervantes, hija de Alonso de Chaves de Montenegro y de doña Ana Brochero. Fué esposa de don Luis de Narváez, cuarto hijo de don Pedro de Narváez, Comendador de Castilleja de la Cuesta, y de doña Catalina de Córdoba. (Siglo XVI).

En Consuegra

XXXIX.—Pedro de Cervantes, mercader, hijo de Alonso de Ocaña. —(1554).

Documentos cervantinos cordobeses

Ascienden a noventa los que componen la colección, de los cuales dos, los números 9 y 70, no son propiamente cordobeses, esto es, encontrados o escritos dentro de la provincia, aunque con sucesos ocurridos en ella se relacionan. De los noventa documentos, treinta y cinco permanecían inéditos y ahora se dan a luz. Los cincuenta y cinco restantes han sido ya publicados por don Francisco Rodríguez Marín: cincuenta en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*. —Madrid, 1914, y cinco en el *Boletin de la Real Academia Española*.—Tomo III. cuaderno XII, Abril de 1916, páginas 210 a 212. Estos y algunos de los otros se reproducen en esta colección.

— 1 —

Poder en favor de Rodrigo Fernández de Cervantes, otorgado por Alfonso Díaz de Espejo, mayoral de San Lázaro.

Córdoba.—14 de Marzo de 1474.

«Poder especial.—**En** catorse dias del mes de Março, año del nasçimiento de Nuestro Saluador Jhesuchristo de mill e quatroçiento e setenta e quatro años, Alfon Dias de Espejo, enfermo, mayoral de las casas del señor Sant Lasaro, que son acerca de los muros desta çibdad de Cordoua, e Antonio, fijo de Miguel Rodrigues, syllero, e Antón de Fuente Ovejuna, braguejón, e Gonzalo Cardero e Diego Ferrandes de Baeça, enfermos de la dicha casa, pos sy e en nombre de los absentes, bien e asy como sy fuesen presentes, otorgaron su poder complido a Ruy Ferrandes de Cervantes, fijo de Juan Rodrígues de Sepúlveda, vecino en esta dicha çibdad, espeçialmente para que por ellos e en su nombre pueda fuera desta çibdad, en todo su obispado e en las villas e lugares dél, demandar e demande, e recabdad e aver e cobrar e rreçebir e cobrar todas e qualesquier cosas, asy maravedís como oro e plata e ganados e rropas e joyas, asy de lienço como de paño, e cofradías e votos e mandas e testamentos e codiçillos e cualesquier cosas que a las dichas casas pertenescan deuer e ayan mandado e manden para la dicha casa del señor Sant Lasaro e enfermos della, e para que el

dicho Ruy Ferrandes fallare alguna presona, asy enfermo como sano, demandando sin poder del dicho mayoral e enfermos, para que por ellos e en su nombre los pueda prender a las tales presona o presonas e cobrar dellos o de qualquier dellos qualquier pena e penas que en tal caso son establesçidas, e para que pueda por sy e en el dicho nombre carta o cartas de pago e de rreçebimiento e de fyn e quitamiento, los que cumplieren e menester fueren, las quales otorgaron de las aver por firme, e para [que] él pueda sostituyr por ellos e en el dicho nombre quanto toca al prendimiento de la tal o tales presona o presonas e para que pueda en el dicho nombre el dicho Ruy Ferrandes sy a contienda venyr a contienda de juyso que pueda demandar generalmente.—(Dos rúbricas)».

(Archivo de Protocolos.—Oficio 18.—Protocolo 6.º cuaderno 6.º folios 29 v.º y 30 v.º.

— 2 —

Carta de pago del bachiller Rodrigo de Cervantes, en favor de Martín Arrés de Toledo.

Córdoba.—16 de Marzo de 1488.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos,* con el número 1.

— 3 —

Escritura de acrecentamiento de dote otorgada a favor de Rodrigo Fernández de Cervantes,

Córdoba.—7 de Enero de 1490.

«Acreçentamiento.—En Cordoua, en este dicho día syete días de Enero del dicho año—(1490)—otorgó Rui Ferrándes de Çeruantes, fijo de Juan Rodrigues, que Dios aya, vesino a San Niculás de la Villa, que rrecibió en acreçentamiento de dote con Catalina Martines, su ligitima muger, fija de Alonso Martines, que Dios aya, e de María Alonso, su muger, veinte mill maravedís, los quales heredó de Juan Martines, clérigo, su fijo, que aya santa gloria, los quales rreçibió en dineros contados, de los quales se otorgó por pagado e rrenunció contar la paga e otorgó carta complida de acrecentamiento de dote con la dilación del año e con todos rrenuçios bastantes, demás e allende de los dose mill maravedís contenidos en su carta dotal, e otorgó carta esecutoria.=Anton García (signado y rubricado)=Pedro Gonçales (signado y rubricado).

(Archivo de Protocolos.—Oficio 18, protocolo 2.º folio 546).

— 4 —

Poder de varios vecinos de Córdoba, entre ellos el bachiller Rodrigo de Cervantes, en favor de Alfonso de Toledo, vecino de Granada.

Córdoba—20 de Mayo de 1493.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º II.

— 5 —

Acuerdo del Cabildo municipal, comisionando al bachiller Rodrigo de Cervantes para que fuese a la Corte a llevar las Ordenanzas de los paños.

Córdoba—17 de Junio de 1500,

«Çeruantes a la Corte, sobre los paños.

Estos señores nombraron al bachiller Çeruantes para que vaya a la Corte sobre los paños y lieue las Ordenánças de la çibdad, y que se le dé de salario cada día ochenta maravedís, e que se le dé salario de veynte días.»

(Archivo Municipal.—Actas Capitulares del año 1500).—Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en el *Boletín de la Real Academia Española.*—Tomo III, cuaderno XII, Abril de 1916, pág. 210.

— 6 —

Acuerdo del mismo Cabildo, para que se le librase el resto del salario que se le señaló por su anterior comisión.

Córdoba.—25 de Septiembre de 1500.

«Salario a Çeruantes, trapero.

Otrosí, mandaron que se libren a Çervantes, trapero, de la yda de la Corte, quarenta e tres días a ochenta maravedís cada día, e tres rreales de la prouisión, que son tres mill e quinientos e quarenta e dos maravedís, los quales se libraron en el mayordomo deste año; y esto es syn otros veynte días que le están librados e pagados, que son todos sesenta e tres días, segund lo juró en el cabildo».

(Archivo Municipal.—Actas capitulares del año 1500).—Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en el *Boletín de la Real Academia Española.*—Tomo III, cuaderno XII, Abril de 1916, pág. 211.

— 7 —

Relación de los letrados que juraron las Ordenanzas que sus Altezas die-

ron para los abogados de Córdoba. Entre ellos figura el bachiller Rodrigo de Cervantes.

Córdoba.—19 de Febrero de 1501.

«Juramento letrados. Prematica.

En este cabildo paresçieron los letrados syguientes:

El doctor Manosaluas.
El liçençiado Balboa.
El bachiller Rubio.
El bachiller Infantas.
El bachiller Rebollado.
El bachiller Fuentealua.
El bachiller Christoual.
El bachiller Alonso de Cordoua
Liçençiado Daça.
El bachiller Alarcón.
El bachiller Lucas.
El bachiller Escobar.
El bachiller Çeruantes.
El liçençiado Aguayo.
El liçençiado Aluar Paes.
El bachiller Juan de Cordoua.

Los quales dichos letrados juraron en forma de guardar los capítulos e hordenanças que dieron sus Altesas para los abogados desta çibdad. El dotor Manosaluas juró de guardar el capítulo que dise que en las cavsas que se ygualaren, que en los pleitos que se ygualare, que lleuará lo quel capítulo dispone. Juró'o segund los otros letrados, e partyose de lo que dixo».

(Archivo Municipal.—Actas capitulares del año 1501.)—Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en el *Boletin de la Real Academia Española*.—Tomo III, cuaderno II, Abril de 1916, pág. 211.

— 8 —

Nota sobre un pleito que el bachiller Rodrigo de Cervantes, abogado del Real Fisco, sostuvo con el jurado Luis de Cárdenas.

Córdoba.—30 de Junio de 1502.

«1502.—La copia de vnos autos seguidos eu el Tribunal de la Inquisición, que comienza con la fecha de 30 de Junio de 1502 y está signada de Juan de Aguirre, notario público appostólico, por el bachiller Servantes, como abogado del Real fisco, y el jurado Luis de Cárdenas, sobre vnas cassas en la collación de Santa María, frontero del Vaño, que fueron proprias de Cáthalina de Palma, muger de Juan de Palma, la qual fué arrestada por herege judaizante, por lo que dichas cassas se habían apropriado a la Real Cámara y fisco; y el dicho jurado las adquirió para sí, sólo por su querer, sin más título ni razón, según el dicho bachiller afirmó en su alegato; empero en vista de el del dicho jurado y sus pruebas, se pronunció sentencia en su favor, mandando se quedase con dichas cassas».

(Archivo provincial de Hacienda.—Inventario del Archivo de Propiedades del Mo

nasterio de San Jerónimo de Valparaiso, 1772. N.º 39, Memoria del doctor Fernández del Aguila, legajo 2, fol. 217 v.º)—Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en el *Boletin de la Real Academia Española.*—Tomo III, cuaderno XII, Abril de 1916, página 212.

— 9 —

Real Cédula mandando librar 10.000 maravedís al licenciado Juan de Cervantes, abogado de Rentas en Córdoba.

Sevilla.—8 de Diciembre de 1508.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º III.

— 10 —

Escritura de obligación de D. Luis Méndez de Sotomayor, en la que figura como testigo el licenciado Juan de Cervantes.

Córdoba.—11 de Marzo de 1511.

Convenio. Sepan quantos esta carta vieren como yo don Luis Mendes de Sotomayor e de Haro, fijo de mi señor don Diego Lopes de Haro, señor de las villas del Carpio e Morente, conozco e otorgo a vos el muy magnífico señor don Pedro Fernandes de Cordoua, marqués de Priego, señor de la casa de Aguilar. questades absente, bien asy como sy fuésedes presente, e al liçençiado Pedro de Vallés, vezino desta çibdad de Cordoua, ques presente, en vuestro nonbre rreçibiente en fauor de vos el dicho señor marqués esta carta e todos los otorgamientos en ella contenidos, e digo: que por quanto vos el dicho señor marqués me aveys de dar el cortijo e tierras e heredamiento que dizen del Vascon. que vos teneys vuestro en la campiña e término desta dicha çibdad de Cordoua, que alinda con tierras del villar Gallego e con oliuares de la villa de Santaella e con tierras de los herederos de Gomes de Figueroa, allcaide, difunto, que Dios aya; e más veynte e dos vuadas de tierra, las doze vuadas dellas en el cortijo e tierras e heredamiento que dizen de la Culebrilla, ques en la campiña desta dicha çibdad de Cordoua en término de la villa de Santaella, que alinda con tierras del cortijo de Martín Alonso del Pozo e con tierras del cortijo de Barrionuevo e con tierras rrealengas, e las diez vuadas rrestantes en el cortijo e tierras e heredamiento que dizen de Matasanos, ques en la canpiña desta dicha çibdad de Cordoua, que alinda con tierras del cortijo de Peralta e con tierras del cortijo de Cárdenas e con tierras del cortijo que dizen Doña María; el qual dicho cortijo e tierras que

disen del Vascón e las dichas veynte e dos vuadas de los dichos dos cortijos e tierras me aveys de dar apreçiado en vn quento e quarenta mill marayedís desta moneda vsual en çierta forma e manera en lugar de çiertos cortijos e tierras e heredamientos que yo avya rreçebydo en dote con la señora doña Luisa Pacheco, mi muger, que aya gloria, que son en término de la vuestra villa de Cañete, en vn quento e nueveçientas e çinquenta e tres mill maravedís, sobre lo qual oy día de la fecha desta carta e ante çierto escribano publico de Cordoua e çiertos testigos me aveys de fazer e otorgar çierta escriptura, e antes que la dicha escriptura se otorgue está asentado e conçertado entre mi e vos el dicho señor marqués, que sy desde hoy dia de la fecha desta carta en adelante fasta çinco años primeros que vernán o en otro qualquier tienpo dentro deste dicho plazo me diéredes e pagáredes e boluiéredes e rrestituyéredes el dicho vn quento e quarenta mill maravedís en que asy fue apreçiado el dicho cortijo e tierras e las dichas veynte e dos yuvadas de los dichos dos cortijos e tierras, que yo fuese obligado a los rreçebir e rreçibiese, e yo fuese obligado a vos boluer e tornar e rrestituyr el dicho cortijo e tierras e heredamiento que dizen del Vascón e las dichas veynte e dos vuadas en los dichos dos cortijos /e tierras, e en tal caso fuese ninguna e de ningund efecto e valor de dicha escriptura que asy me aveys de otorgar . . . / . . . / . . .

Fecha e otorgada esta carta en Cordoua honse días del mes de Março año del nasçimiento de Nuestro Saluador Jhesuchristo de mill e quinientos e honze años. E fyrmaron en el Registro desta carta su nonbre el dicho licenciado Pedro de Vallés e el dicho señor don Luís Mendes de Sotomayor, otorgante.=

Don Luis—(rubricado)=Pedro de Ualles—(rubricado.)=*por t.º El licen.do / Cerbātes—(rubricado)*=Lucas de Góngora—(rubricado)=Johan Rodrígues de Trugillo—(signado y rubricado)=Ferrand Ruys de Oruaneja, escribano público—(signado y rubricado).

Yo Juan Rodrigues de Trugillo, escribano de la Reyna nuestra señora e su notario público en la su Corte e en todos los sus Reynos e señoríos e escribano público, vno de los del número de la muy noble e muy leal çibdad de Cordoua, al otorgamiento desta carta presente fuy e soy testigo e la [escrebí e] fiçe aquí este mío signo—(signo)=Leuado.»=

(Archivo de Protocolos—Oficio 24, protocolo 1.º, folios 557 y 558)—Publicado por don Francisco Rodríguez Marín, no con tanta extensión, en su obra *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el núm. IV.

— 11 —

Escritura otorgada por Francisco de Fuera, renunciando su oficio de Regidor de Alcalá la Real. Testigo, el licenciado Juan de Cervantes.

Córdoba—31 de Julio de 1511.

«Renuncia

Francisco de Juera, regidor de la çibdad de Alcalá la Real, con el acatamiento que devo beso las Reales manos de vuestra Alteza, a la qual vmillmente suplico y plega saber, que con su Real liçençia e seyendo vuesta Alteza dello seruida, yo quería rrenusçiar e traspasar y por la presente rrenunçio e traspaso el dicho mi oficio de Regimiento de la dicha çibdad de Alcalá la Real en Montesyno de Avila, mi tyo, vezino de la dicha çibdad de Alcalá la Real, para que en mi lugar y como yo mismo pueda tener, vsar e exerçer el dicho oficio. Por ende, suplico a vuestra Alteza prouea e faga merçed al dicho Montesyno de Avila, mi tio, del dicho mi oficio y le mande dar su carta Real de prouisión, la que en la dicha rrazón convenga, para quel dicho Montesino de Avila sea Regidor de la dicha çibdad, que çertifico a vuestra Alteza quel dicho Montesino de Avila, mi tyo, es abile e sufiçiente para vsar e exerçer el dicho ofiçio; y sy vuestra Alteza no fuere seruida desta rrenusçiaçión y por virtud della fazer merçed al dicho Montesyno de Avila del dicho mi ofiçio, yo lo rretengo en mi e para mi para lo vsar e exerçer, que yo no lo rrenusçio ni entiendo rrenusçiar saluo en la manera suso dicha. Nuestro Señor la muy católica e muy poderosa persona de vuestra Alteza guarde e prospere con muy mayor cresçimiento de Reynos e señorios. En testimonio de lo qual otorgué esta carta de rrenusçiaçión e suplicaçión antel escribano publico de Cordoua e testigos de yuso escriptos. Fecha e otorgada esta carta en Cordoua treynta e vno días del mes de Jullio año del nasçimiento de Nuestro Saluador Jhesuchristo de mill e quinientos e honze años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento desta carta de petiçión e rrenusçiaçión, el licenciado Juan de Çervantes e Juan Muños, fijo de Juan Lopes, que Dios aya, e Ruy Gomes, clérigo, beneficiado de la yglesia de Santo Ypólito de Córdoua, e Baltasar Rodrígues, escribano, fijo de Juan Rodrígues, que Dios aya, vesinos desta dicha çibdad; e el dicho Francisco de Juera fyrmó en esta carta e en el Registro della su nonbre=Francysco / de Juera—(rubricado)=

Yo Juan Rodrígues de Trugillo, escribano público del número de la muy noble e muy leal çibdad de Cordoua, al otorgamiento desta carta de petyçión e rrenusçiaçión e suplicaçión en vno con los dichos testigos presente fuy e vi fyrmar en esta carta e en el Registro della su nombre al dicho Francisco de Juera, otorgante, e soy testigo e la escreuí e fise aquí este mío sygno—(signo)=.

Leuada por el dicho Francisco de Juera; e el dicho liçenciado Çervantes conosçió al otorgante=(signo)»=

(Archivo de Protocolos—Oficio 24, protocolo 2, folio 31 v.º)—Publicado por don Francisco Rodríguez Marín, en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos,* con el n.º V.—Se reproduce completo y corregido.

— 12 —

Acuerdo del Cabildo municipal, concediendo licencia al licenciado Juan de Cervantes para una carga de vino.

Córdoba—30 de Julio de 1512.

«Vino | Diéronse en este cabildo las licencias para vino siguientes: A Pedro Venegas, el de Luque, para vna carga.

A don Juan Manuel, para otra.

A Pedro de Angulo, para otra.

A Pedro de Cárcamo, comendador, para otra.

Al liçenciado Çeruantes, para otra.»

(Archivo Municipal.—Actas capitulares del año 1512.)—Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en el *Boletín de la Real Academia Española*. Tomo III, cuaderno XII, Abril de 1916, pag. 212.

— 13 —

Poder otorgado por el licenciado Juan de Cervantes a su criado Alfonso Martínez, para vender dos acémilas.

Córdoba—5 de Mayo de 1515.

Publicado por D. Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.° VI.

— 14 —

Nombramiento del licenciado Juan de Çervantes para Alcalde Mayor interino de Córdoba.

Córdoba—22 de Diciembre de 1516.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.° VII.

— 15 —

Nombramiento de letrados de las Ordenanzas de los fuegos, por ausencia del licenciado Juan de Cervantes.

Córdoba.—18 de Enero de 1518.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.° VIII.

— 16 —

Acta de un cabildo celebrado en las casas del alcaide de Baena Anúrés de Torreblanca.

Baena.—15 de Junio de 1520.

«En la villa de Baena, en quinze dias del mes de Junio, año del naçimiento de Nuestro Salbador Jesucristo de mill y quinientos y beinte años este día, estando juntos en el cabildo, en las casas de Andrès de Torre blanca, alcaide de Baena, y el liçenciado Bartolomé de Mesa, alcalde mayor, e Pedro Çebico, alguacil mayor, e de los regidores Pedro de Torreblanca e Juan de Mayorga e Pedro Çebico y Hernando de Herrera y Juan Çebico y Cristobal de Cañete e Diego de Aranda, en presençia de mí, Antón de Pareja, escriuano del dicho Conçejo en lugar de Gonzalo de Pareja, mi padre, e por birtud del poder que dél tengo, paresçió Francisco de Bascones, vn mayordomo de la señora priora, y en su nonbre, por / birtud de el poder que presentó, e presentó esta probisión del Excmo. señor Duque de Sesa, mi señor, y pidió e rrequirió a el dicho Çabildo la obedezca e cunpla; e por los dichos señores bisto el dicho pedimiento e presentación de la dicha probisión, se levantaron e la besaron e pusieron sobre sus cabeças e dixeron que la obedeçen con el acatamiento que deben, como a carta o probisión de nuestro señor natural, a quien Dios Nuestro Señor deje bibir con mayores señoríos y estados por largos tienpos; y en cuanto al cumplimiento, mandaron a los beedores que agora son e serán de aquí adelante en esta dicha billa, que todo el pescado que a esta dicha villa biniere, lo hagan llebar la mitad a las dichas dos tiendas de la señora priora, que su merçed tiene en la plaça baja, todo de la forma e manera que su señoría enbía a mandar, y mandar a mi el escriuano ansí lo dé por testimonio a el dicho Francisco de Bascones. Testigos que fueron presentes, Rodrigo de Jaen, sastre, y Diego de Baena, sedero, y Hernando de Jaen, portero. Y todo lo suso dicho quedó más por esthenso el traslado de la dicha merced y obedeçimiento en libro de el dicho Cabildo. Yo, Antón de Pareja, escribano del Conçejo de la villa de Baena en lugar de Gonzalo de Pareja, mi padre, escriuano de el dicho Concejo por el dicho Duque, mi señor, a todo lo suso dicho que es mandado en el dicho cabildo presente fuí a lo suso dicho e soy testigo juntamente con los aquí contenidos, e lo escribí e hize aquí este mio signo en testimonio. Antón de Pareja».

(Archivo provincial de Hacienda.—Documentos procedentes del convento Madre de Dios, de Baena.

— 17 —

Partida de bautismo de Elvira, hija de Antón Rodríguez y de Beatriz Gutiérrez.

Cabra.—14 de Junio de 1528.

«En este dicho día—(14 de Junio de 1528)—bautizó el padre Cristóval López a Elvira, fija de Antón Rodríguez y de Beatriz Gutiérrez. Fueron sus padrinos el jurado Vaena y Pero Rodrigez, y madrinas Beatriz de Contreras y Marina de Cáçeres, vezinos de Cabra.»

(Archivo de la parroquia de la Asuncion—Libro 1.º de bautismos, folio 42 v.º)

— 18 —

Toma de posesión por el licenciado Juan de Cervantes de la Alcaldía Mayor de Cabra.

Cabra.—27 de Septiembre de 1541.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XXI.

— 19 —

Nombramiento de Alcalde Mayor de Cabra en favor de Andres Ruiz de Cózar, con facultad para tomar residencia al licenciado Juan de Cervantes.

Cabra—5 de Diciembre de 1545.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XXIII.

— 20 —

Partida de bautismo de Juan, hijo de Andrés de Cervantes y de Francisca de Luque.

Cabra—27 de Marzo de 1548.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XXVII.

— 21 —

Acta de un cabildo de la ciudad en el que se trata del nombramiento de letrado, siendo el licenciado Juan de Cervantes uno de los propuestos.

Córdoba—10 de Julio de 1551.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XXVIII.

— 22 —

Acta de un cabildo de la Ciudad en el que se nombra al licenciado Juan de Cervantes letrado de la misma.

Córdoba—4 de Diciembre de 1551.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nnevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XXIX.

— 23 —

Acta de un cabildo de la Ciudad en el que se recibió por letrado al licenciado Cervantes.

Córdoba—9 de Diciembre de 1551.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el núm. XXX.

— 24 —

Partida de bautismo de Catalina, hija de Andrés de Cervantes y de Francisca de Luque.

Cabra—10 de Febrero de 1552.

«Dies dias del mes de Hebrero— (1552)—se batizó Catalina, hija de Andrés de Çervantes y su mujer doña Francisca. Padrinos, el licenciado del Pozo y el padre Guillermo de Breba?; y madrinas, la de Melchior de Córdova y la de Bozmediana. Hizo el padre Cabrillana el batizo.»

(Archivo de la parroquia de la Asunción.—Libro 2.º de bautismos, fol. 115 v.º)

— 25 —

Partida de bautismo de Juana, hija de Juan Vázquez y de María de Luque. Figura como comadre Francisca de Luque, mujer de Andrés de Cervantes.

Cabra.—27 de Marzo de 1552.

«En XXVII días deste dicho mes—(Março de 1552)—, se baptizó Juana,

hija de Juan Bazquez y de María de Luque, su ligítima muger. Fueron conpadres Christoval Hernandes Texero y Juan Merino el moço, hijo de Pedro Merino, y comadres María (escrito sobre Isabel) de Aranda, muger de Alonso de Galves, y doña Francisca de Luque, muger de Andrés de Çervantes. Batizólo el padre Juan Perez Cabrillana, capellán desta yglesia de Cabra».

(Archivo de la parroquia de la Asunción.—Libro 2.º de bautismos, fol. 120).

— 26 —

Acta de un cabildo municipal en el que se vió un parecer del licenciado Cervantes.

Córdoba—1.º de Junio de 1552.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el núm. XXXI.

— 27 —

Acta de un cabildo de la Ciudad, en el que se acuerda librar dos dueados al licenciado Cervantes a cuenta de su salario.

Córdoba—3 Junio de 1552.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XXXII.

— 28 —

Acuerdo capitular confirmando al licenciado Cervantes en su nombramiento de letrado, con veinte ducados de salario.

Córdoba—23 de Septiembre de 1552.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XXXIII.

29

Acuerdo capitular para que se librara al licenciado Cervantes lo que se le debía de su salario.

Córdoba—16 de Agosto de 1553.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XXXV.

30

Acta de un cabildo en el que se trata de un parecer del licenciado Cervantes sobre los plateros.

Córdoba—2 de Octubre de 1553.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XXXVI.

31

Acuerdo capitular para que se libren al licenciado Cervantes 2.000 maravedis del salario de Mondragón.

Córdoba—6 de Noviembre de 1553.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos.* con el n.º XXXVII.

32

Acta de un cabildo en el que se vió un parecer del licenciado Cervantes sobre las Ordenanzas de la dehesa de la Jara.

Córdoba—6 de Diciembre de 1553.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XXXVIII.

33

Acta de un cabildo en el que se vieron los pareceres de los licenciados Mondragón y Cervantes sobre la venta de las casas de Fernando Vigilio.

Córdoba—20 de Diciembre de 1553.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XXXIX.

34

Autos seguidos por los que resultó anulada la donación de unas casas, hecha a D. Juan Fernández de Córdoba por el dean D. Juan de Córdoba. Testigo, Juan de Cervantes.

Córdoba.—16 de Enero de 1554.

«Sepan quantos este público ystrumento vieren, como en la muy noble e muy leal çibdad de Cordoua, diez e seys días del mes de Henero, año del nasçimiento de Nuestro Salvador Jhesuchristo de mill e quinientos y çinquenta e quatro años, antel honrrado Rodrigo Alonso, alcalde hordinario en la dicha çibdad por el muy magnífico señor Pedro de Rojas Osorio, Corregidor della por Sus Magestades, y en presençia de mi Alonso de Toledo, scriuano público de la dicha çibdad e de los testigos de yuso escritos, pareçió Alexos de Cardeña, vezino de la dicha çibdad, por boz y en nonbre del señor don Juan Hernández de Córdoua, menor, e por virtud del poder que dél tiene otorgado por la señora Beatriz Mexía, vezina de la villa de Rute, su madre e curadora, del qual originalmente, con la carta de cura en él encorporado, firmado e sinado, dixo que hazía e hizo presentaçion, que dize segun se sigue»:

(Sigue la carta de poder otorgada por Beatriz Mejia a Alejo de Cardeña, su fecha en Rute a 6 de Enero de 1554, en la que va inserta la de tutela y guarda, fechada también en Rute a 6 de Septiembre de 1546).

«E dixo: ques así quel ylustre señor don Juan de Cordoua, abad y señor de la dicha villa de Rute, dean y canónigo de la dicha yglesia de Córdoua, ovo hecho e hizo donaçión entre bibos por çiertas cavsas e rrespetos al dicho don Juan Heruandez de Cordoua, menor, y a la dicha su madre e tutora en su nombre, de quinientas e ochenta e çinco mill maravedís en dineros, para que dellos pudiese conprar e conprase vnas casas prençipales con otras casas pequeñas questavan juntas e alindavan con ellas, que fueron de doña Juana de Angulo, difunta, que eran en la dicha çibdad en la collación de Santo Domingo, con la guerta que en ellas estava e con todo lo que les perteneçe, so çiertos linderos, de las quales dichas casas el dicho señor don Juan de Córdoua pudiese vsar y gozar del usofruto y exerçiçio dellas todos los días de su vida, e si quisiese pudiese ynponer en ellas qualquier çenso o çensos perpetuos o al quitar a quien y cómo y en la cantidad que bien visto le fuese, y con otras çiertas condiçiones, proyviçiones, clavsulas e penas contenidas / e declaradas en el contrato de donaçión que sobre ello pasó y hizo e otorgó en la dicha çibdad de Cordoua en las casas de su morada a ocho días del mes de Enero del año de mill e quinientos y quarenta y siete años, ante mi el dicho Alonso de Toledo, scriuano público, y ciertos testigos, del qual originalmente firmado e sinado hazia e hizo muestra e presentaçión; de las quales dichas quinientas e ochenta e çinco mill maravedís, de quel dicho señor don Juan de Córdoua le hizo la dicha donaçión, el dicho don Juan Hernandes de Córdoua obo e conpró las dichas casas prençipales e pequeñas con la dicha guerta, y le fué hecha e otorgada carta pública de vendida dellas; y el dicho señor don Juan de Córdoua, teniendo las dichas casas por rrazón del dicho vsofruto, las labró y edeficó y hizo en ellas mun-

chas labores y rreparos e mejoramientos; y teniéndolas labradas y mejoradas le fueron quemadas y quedaron hechas solar y de poco valor, y en el dicho solar el dicho señor don Juan de Córdoua tornó a las labrar y rredeficar y hizo en ellas grandes labores y edefiçios, con los quales las hizo casas muy prençipales y de grande estima y valor; e vsando de la clávsula e condiçion contenida en la dicha donaçión ynpuso y tiene ynpuesto en ellas muncha cantidad de çensos en cada vn año, al quitar, que son en más contía de quatro quentos; y demás e allende de los dichos çensos al quitar ynpuso en las dichas casas otros mill y quinientos ducados de çenso en cada vn año, perpetuamente, para sienpre jamás, a la Santa Conpañía de Jhesus de la dicha çibdad con çiertas condiciones. El dicho señor don Juan de Córdoua quiere disponer de las dichas casas y guerta e las dar para çierto efeto, libres de la dicha donaçión, y dar e pagar al dicho don Juan Hernández de Córdoua los dichos quinientas e ochenta e çinco mill maravedís por que fueron conpradas antes que se quemasen y se hiziesen en ellas las dichas labores y edefiçios, y pide e quiere quel dicho don Juan Hernández de Córdoua, y la dicha su madre y curadora en su nonbre, partan mano de las dichas casas y se las dexen libres de la / dicha donaçion, para que pueda hazer e disponer dellas en lo que quisiere y por bien tuviere, y que la dicha donaçión la den por ninguna e de ningùn efeto y valor; y porque de se hazer y efetuar lo suso dicho, como el dicho señor don Juan de Córdoua lo pide e quiere, según dicho es, el dicho menor rrecibe vtilidad e provecho y no daño ni agravio alguno, por las cavsas e rrazones suso dichas e por las que en el dicho poder que de suso va encorporado espresadas, dichas e declaradas; que asímismo por rrazón que por la çédula rreal del príncipe nuestra señor, que en la dicha donaçión por él presentada está encorporada el dicho señor don Juan de Córdoua tiene facultad de poder dar al dicho don Juan Hernandes de Córdoua hasta en contía de diez mill ducados, permaneçiendo el dicho señor don Juan de Córdoua en la voluntad que tenía al tiempo que lo pidió e suplicó a su Alteza, y por que no sea causa de le mudar la dicha voluntad, porque si se le mudase el dicho menor rreçibiría muncho daño e perjuyzio; por tanto, que pedía e pidió al dicho Alcalde le diese e conçediese liçençia e facultad cunplida a la dicha Beatriz Mexia, madre e curadora del dicho don Juan Hernandez de Córdoua e a él en su nonbre, para lo convenir e traer a efeto, y poder tomar e rreçebir del dicho señor don Juan de Córdoua los dichos quinientos e ochenta e çinco mill maravedís, y partir mano de las dichas casas y derecho que a ellas e a lo labrado y edeficado en ellas tiene y le perténeçe y puede aver y tener e le pertenecer, y el tal derecho le renuçiar e traspasar en el dicho señor don Juan de Córdoua, e dar por ninguno e de ningún efeto y valor el dicho contrato de donaçion y todo lo en él contenido, para que no valga en juyzio ni fuera

dél y para poder hazer e otorgar sobre ello contrato público bastante, en todo lo qual el dicho Alcalde ynterpusiese su decreto e auturidad judiçiaria para que tuviese entera fuerça y validaçión, para lo cual y en lo neçesario dixo que ynplorava e inploró su ofiçio e pidió justicia; su tenor del dicho contrato de donaçion que de suso se haze minción, quel dicho señor don Juan de Córdoua hizo y otorgó al dicho don Juan Hernandes de Córdoua / de quel dicho Alexos de Cardeña hizo presentaçión, dize según se sygue»:

—(A la carta de donación, fecha 8 de Enero de 1547, siguen un requerimiento de don Juan Fernández de Córdoba, y mandamiento del Alcalde al dicho Alejo de Cardeña para que diese información, en la cual declaran Diego de Cañaveral, rector de Santo Domingo, Diego López de Hermosilla, Francisco de Avila y Pedro Marchas En su vista el Alcalde ordinario Rodrigo Alonso dió licencia y facultad para llevar a cabo el concierto entre ambas partes, y sobre ello pronunció el siguiente:)—

Fallo: que devo de aprovar e apruevo la dicha rrenuçiaçión e partimiento mano de donaçión por bien e justamente hecha e las cavsas por donde se hizo por bastantes, y en vtilidad e provecho del dicho menor, e por tal ynterpongo en ella e a ella mi decreto e avturidad judiciaria cunplida, aquella que puedo y de derecho devo; e condeno e mando al dicho don Juan Hernándes de Córdova, menor, e a la dicha su madre e curadora en su nonbre, estén y pasen por ella y la guarden y cunplan e que no vayan ni vengan contra ello ni contra parte dello en tienpo alguno ni por alguna manera, so la dicha pena de los dichos diez mill ducados, en los quales condeno y he por condenado al dicho don Juan Hernández de Córdoua e a la dicha su madre e curadora en su nombre, los cuales dé y pague cómo e de la manera que en la dicha escritura se contiene, e los aplico al dicho don Juan de Córdoua o a quien por él lo oviere de aver; e no enbargante que pague la dicha pena, todavía y en todo tiempo guarde y cunpla lo en la dicha escritura contenido, en todo y por todo como en ella se contiene; e por esta mi sentençia difinitiva jusgando así lo pronunçio e mando.

E dada e pronunciada la dicha sentencia por el dicho Alcalde en la manera que dicho es, el dicho Alexos de Cardeña y el dicho señor don Juan Hernández de Córdoua, e cada vno dellos la consintieron en todo y por todo como en ella se contiene . . . . . / . . . . . ques hecha y pasó e fué otorgado todo lo suso dicho en la dicha çibdad de Córdoua, en el dicho día diez y seys días del dicho mes de Henero, año suso dicho del nasçimiento de Nuestro Salbador Jhesucristo de mill e quinientos e çinquenta e quatro años. A todo lo qual fueron presentes por testigos, llamados e rrogados, el señor don Pedro de Córdoba, y el señor don Martín de Cayzedo, veynte y quatro, e Francisco Sánchez, Contador de la çibdad, y el liçençiado Juan de Çervantes, vezinos e moradores de la dicha çibdad de Córdoua, e firmaron el dicho Alcalde e el dicho señor don Juan de Córdoua e el dicho señor don Juan Hernándes de Córdoua, e asímismo firmó el

dicho Alexos de Cardeña en el Registro. Rodrigo Alonso, alcalde. Don Juan. Alexos de Cardeña. Don Juan Hernández de Córdoua.

Yo, Alonso de Toledo, escribano público de la muy noble e muy leal çibdad de Cordoua, al otorgamiento desta carta y a todo lo que dicho es, que ante mí pasó, fuy presente e soy testigo e fize aquy este myo sig — (signo)—no».=

(Archivo provincial de Hacienda.—Documentos procedentes de la residencia y Colegio de la Compañía de Jesús).

— 35 —

Partida de bautismo de Luisa, hija de Antonio de Cervantes y de doña Luisa.

Cabra—27 de Enero de 1554.

«En XXVII días del mes de Henero—(1554)—se baptizó Luisa, hija de Antonio de Cervantes y de doña Luisa, su ligítima muger. Fueron conpadres Francisco de Cea y Francisco de Aranda, y comadres Juana de Galves, muger del bachiller León, y Guiomar de Valençuela, muger de Francisco de Cea, Regidor. Baptizóla el padre Galves.=Padre Juan de Galvez.

(Archivo de la parroquia de la Asuncion—Libro 3.º de bautismos, folio 5 v.º)

— 36 —

Acta de un cabildo en que se trató de varios pareceres del licenciado Cervantes.

Córdoba—6 de Marzo de 1554.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XL.

— 37 —

Acta de otro cabildo en el que se vió un parecer del licenciado Cervantes sobre los diezmos.

Córdoba.—15 de Marzo de 1554.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XLI.

— 38 —

Acta capitular en la que se trata de otro parecer del licenciado Cervantes, sobre corredores de paños.

Córdoba—20 de Junio de 1554.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XLII.

— 39 —

Acta de un cabildo en el que se vió un parecer del licenciado Cervantes y de Mondragón, sobre el trigo que se le debía a Rodrigo de Dueñas.

Córdoba—3 de Agosto de 1554.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XLIII.

— 40 —

Acuerdo capitular para que se libren quince ducados al licenciado Cervantes.

Córdoba—7 de Septiembre de 1554.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XLIV.

— 41 —

Acta de un cabildo en el que se vió otro parecer del licenciado Cervantes sobre la petición del alguacil Perusque.

Córdoba—29 de Octubre de 1554.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XLV.

— 42 —

Acta de otro cabildo, en el que se vió el parecer del licenciado Cervantes sobre la dehesa de Norabuena.

Córdoba—12 Diciembre de 1554.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos* con el n.º XLVI

— 43 —

Acta del cabildo en el que se vió el parecer de los letrados Cervantes y Mondragón sobre el asunto de las Posadas.

Córdoba—15 de Febrero de 1555.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marín en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos* con el n.º XLVII.

— 44 —

Acta del cabildo en el que se vieron dos pareceres del licenciado Cervantes sobre las tierras de Fuente Obejuna.

Córdoba—26 de Marzo de 1555.

Publicado por don Francisco Rodríguez Marin en la colección *Nuevos documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, con el n.º XLVIII.

JOSÉ DE LA TORRE Y DEL CERRO.

(Continuará).